
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 393717/073/2024, La C. MARIA ERIKA SANCHEZ MERAZ, promovió inmatriculación administrativa sobre EL TERRENO SITIO CON CASA, DENOMINADA "XAXACALTONCO", UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, DISTRITO: TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. CODIGO POSTAL 56246. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.40 DIECISEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUVENTINO MERAZ PEÑA; AL SUR: 16.40 DIECISEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD CON UNA CALLE; AL ORIENTE: 61.40 SESENTA Y UN METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON UNA CALLE; AL PONIENTE: 64.70 SESENTA Y CUATRO METROS, SETENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL SANCHEZ SANCHEZ (SIC). Con una superficie aproximada de: 1,034.02 UN MIL TREINTA Y CUATRO METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 27 de mayo del año 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

153-B1.-6, 11 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 764067/81/2023, La (los) C. NORMA SILVIA TEMPLOS ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE BELICE, SIN NÚMERO, EN EL PARAJE DE SAN MIGUEL OTLICA, Municipio de TULTEPEC, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: 25.00 METROS con PROPIEDAD DE MARGARITA PRADO Y JUAN UBALDO FLORES N., Al sur: 25.00 METROS con PROPIEDAD DE LETICIA TEMPLOS ESTRADA. Al oriente: 12.00 METROS con E. CRISTOBAL ROMERO NAVA Y SARA GONZALEZ RORIGUEZ. Al poniente: 12.00 METROS con CALLE BELICE. Con una superficie aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- CUAUTITLÁN, Estado de México a 07 de JUNIO de 2024.- C. Registrador de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, M. en D. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.

163-B1.-14, 19 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 24,731 DEL VOLUMEN 636 DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO 2024, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DEL DOCTOR FRANCISCO JAVIER ACEVEDO BOURGUET, INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALEJANDRINA BOURGUET BRENA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRINA BOURGUET BRENA DE ACEVEDO, Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA; DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, QUIEN FALLECIÓ EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN CALLE ENCINOS, NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, SECCIÓN LOS SAUCES, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CASADA, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

3323.-4 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAYO 16, 2024

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS**, Volumen **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS**, de fecha **CATORCE** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, autorizada definitivamente el **DIECISÉIS** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL SALINAS TORRES**, que otorgaron la señora **AGUSTINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de presunta Heredera y **RAFAEL SALINAS SÁNCHEZ**, en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

3334.-4 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAYO 17, 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS**, Volumen **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS**, de fecha **CATORCE** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **HADELIN JOSÉ MARÍA FRANCISCO DIERICX Y CELORIO**, que otorgaron los señores **PABLO HADELIN ESPINOSA DIERICX**, **ALEXA DIERICX LOPEZ NEGRETE**, **MARIA TERESA GUADALUPE TROUYET Y HAUSS**, **MILLY PATRICIA DIERICX TROUYET** quien comparece por sí misma y en representación de **ALEJANDRO ESPINOSA DIERICX**, en su carácter de presuntos Herederos y el primero también en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

3335.-4 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss Notario Público número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezhualcóyotl del Estado de México, hago saber:

En la escritura pública número 45,771, volumen 771, con fecha del día treinta del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita ZUNY ARENAS CRUZ, que formaliza, como presunto heredero, el señor AURELIO ARENAS CARREDANO, quien acreditó su entroncamiento con la de cuyos e hizo constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

En el Municipio de Nezhualcóyotl del Estado de México, a los 30 días del mes de mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1034-A1.-4 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 78,257 del volumen 2007 ordinario, otorgada ante mi fe el día 24 de Mayo del año 2024, se contiene EL RECONOCIMIENTO DE VALIDÉZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROMÁN ANIBAL MENDOZA CALVA, que otorgaron los señores HILDA IXTA PÉREZ y LUIS MANUEL MENDOZA IXTA, quienes reconocieron el testamento público abierto, y por su parte la señora HILDA IXTA PÉREZ acepto la herencia instituida en su favor. Así mismo el señor LUIS MANUEL MENDOZA IXTA aceptó el cargo de ALBACEA conferido en su favor por el de cujus, el cual protesto desempeñarlo lealmente, mismo que le ha sido completamente discernido con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley; y por voluntad expresa de la señora HILDA IXTA PÉREZ, Heredera Universal, quedo relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo, manifestando la Albacea que procedería a formular el inventario respectivo.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2024.

LICENCIADO JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUBLICAR 2-DOS VECES DE 7-SIETE EN 7-SIETE DIAS.

3350.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,421** volumen **606**, del protocolo a mi cargo en fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **INOCENTE IBARRA SANCHEZ**, que otorgan los señores **GLORIA FRANCO CARRILLO, FRANCISCO APOLINAR IBARRA FRANCO, ROSA ICELA IBARRA FRANCO y DORA IVETTE IBARRA FRANCO**; todos en su carácter de presuntos herederos legítimos, la primera de ellas en su carácter de cónyuge supérstite y los últimos de los nombrados como hijos del de cujus.

Los comparecientes **GLORIA FRANCO CARRILLO, FRANCISCO APOLINAR IBARRA FRANCO, ROSA ICELA IBARRA FRANCO y DORA IVETTE IBARRA FRANCO**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **INOCENTE IBARRA SANCHEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **INOCENTE IBARRA SANCHEZ**, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

146-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,442** volumen **606**, del protocolo a mi cargo en fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MAXIMILIANO HERNANDEZ VERGARA**, que otorgan los señores **ALICIA PELCASTRE BAUTISTA, ANDREA HERNANDEZ PELCASTRE, JORGE HERNANDEZ PELCASTRE Y ENRIQUE HERNANDEZ PELCASTRE**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos del de cujus, respectivamente.

Los comparecientes **ALICIA PELCASTRE BAUTISTA, ANDREA HERNANDEZ PELCASTRE, JORGE HERNANDEZ PELCASTRE Y ENRIQUE HERNANDEZ PELCASTRE**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **MAXIMILIANO HERNANDEZ VERGARA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **MAXIMILIANO HERNANDEZ VERGARA**, así como acta de matrimonio y acta de nacimiento con las que acreditan su parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

147-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 16 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,486** volumen **607**, del protocolo a mi cargo en fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ**, que otorgan las señoritas **JENNIFER JANET CASTAÑEDA CARRASCO Y JESSICA GUADALUPE CASTAÑEDA CARRASCO**, en su carácter de presuntas herederas legítimas como descendientes directas de la de cujus.

Las comparecientes **JENNIFER JANET CASTAÑEDA CARRASCO Y JESSICA GUADALUPE CASTAÑEDA CARRASCO**; en su carácter de presuntas herederas legítimas, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARIA DEL ROCIO CARRASCO HERNANDEZ**, así como actas de nacimiento con las que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

148-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 08 de mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,483** volumen **607**, del protocolo a mi cargo en fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANA MARIA RESENDIZ LUJANO**, que otorgan los señores **JULIO GILBERTO MONTERO AGUILAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, **ROBERTO MARTIN MONTERO RESENDIZ y JULIO ALBERTO MONTERO RESENDIZ**, en su carácter de descendientes en línea recta y primer grado de la de cujus.

Los comparecientes **JULIO GILBERTO MONTERO AGUILAR, ROBERTO MARTIN MONTERO RESENDIZ y JULIO ALBERTO MONTERO RESENDIZ**; en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ANA MARIA RESENDIZ LUJANO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **ANA MARIA RESENDIZ LUJANO**, así como las actas de matrimonio y nacimiento con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

149-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 06 de mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,458** volumen **607** del protocolo a mi cargo con fecha 06 de mayo del año 2024, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO GONZALEZ GUZMAN**, que otorgaron las señoras **ALICIA VELAZQUEZ TORRES (quien acostumbra utilizar además el nombre de ALICIA VELAZQUEZ TORRES DE GONZALEZ)** y **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**.

Las señoras **ALICIA VELAZQUEZ TORRES (QUIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR ADEMÁS EL NOMBRE DE ALICIA VELAZQUEZ TORRES DE GONZALEZ)** y **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**, me exhibieron el testamento y la copia certificada del acta de Defunción del señor **GUILLERMO GONZALEZ GUZMAN** y dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GONZALEZ GUZMAN** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconocieron la plena validez del testamento otorgado por el de cujus.

La señora **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**, acepto la herencia a su favor.

La señora **MARTHA GONZALEZ VELAZQUEZ**, aceptó, protesto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por el autor de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declaró que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

150-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 20 de mayo del 2024.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **27,504** volumen **608** del protocolo a mi cargo, de fecha **veinte de mayo** del año **dos mil veinticuatro**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes de la señora **MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**; que otorgo el señor **JUAN CAMPUZANO OBANDO**; en su carácter de cónyuge supérstite como presunto heredero legítimo; quien además dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legítima (Intestamentaria) a bienes de la señora **MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, así como el acta de nacimiento, con la que acreditó su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

151-B1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,630** del protocolo a mi cargo, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **IGNACIO BERMAN SÁNCHEZ**, **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO**, **LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **NORA LETICIA BERMAN SANDOVAL**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,581** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron los señores **ELBA, EVANGELINA, SERGIO, MARÍA CARMEN**, también conocida como **MARÍA DEL CARMEN** y **FERNANDO** (HOY SU SUCESIÓN), todos de apellidos **LÓPEZ MALDONADO**, en su carácter de descendientes, el último de ellos por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **CARMEN GONZALEZ VEGA**, y el señor **J. REFUGIO LÓPEZ MEDINA**, también conocido como **J. REFUGIO LÓPEZ** (HOY SU SUCESIÓN), en su carácter de cónyuge supérstite, por conducto del Albacea de su Sucesión, el señor **SERGIO LÓPEZ MALDONADO**, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ELVA MALDONADO ALMAZAN**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,582** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron los señores **DEMETRIO BALTAZAR ALMAZÁN**, representado en este acto por el señor **ROBERTO BALTAZAR CEDILLO, RUFINO BALTAZAR ALMAZÁN, MARIO BALTAZAR ALMAZÁN, ANTONIO ALMAZAN MALDONADO, MARIA ELVA MALDONADO ALMAZAN** (HOY SU SUCESIÓN), por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **ELBA LÓPEZ MALDONADO, GLORIA BALTAZAR ALMAZAN** (HOY SU SUCESIÓN), por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **ARLETT GUADALUPE BECERRA BALTAZAR, HUMBERTO BALTAZAR ALMAZAN** (HOY SU SUCESIÓN), por conducto del Albacea de su Sucesión, la señora **TOMASA CEDILLO MORALES**, en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, y el señor **ANTONIO GARCÍA ORTEGA** (HOY SU SUCESIÓN), en su carácter de cónyuge supérstite, por conducto del Albacea de su Sucesión, el señor **MARIO BALTAZAR ALMAZÁN**, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **JOSEFINA ALMAZÁN BORJA**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,577** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron los señores **RAÚL BECERRA BALTAZAR, ARLETT GUADALUPE BECERRA BALTAZAR** y **JOLIE PAMELA VARGAS BALTAZAR**, en su carácter de descendientes del de cujus, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **GLORIA BALTAZAR ALMAZAN**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **5,573** del protocolo a mi cargo, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, comparecieron la señora **CARMEN GONZALEZ VEGA**, en su carácter de cónyuge superviviente y el señor **MARIO ALBERTO MALDONADO GONZÁLEZ**, en su carácter de descendiente del de cujus, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FERNANDO MALDONADO ALMAZAN**, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión; y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1046-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 183 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 1,354, de fecha 28 de mayo del año 2024, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ PADILLA**, a solicitud de los señores **ALEJANDRA HERNÁNDEZ BARRERA**, **JUANA CATALINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, **JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** y **ALEJANDRO CRISTOPHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del Autor de la Sucesión respectivamente.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 183 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1047-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,643**", del Volumen 2,373, de fecha 9 de mayo del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO REGALADO ESPARZA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES PATRICIA, MARIO, VICTORIA, ADRIANA Y DANIEL, TODOS DE APELLIDOS REGALADO SOTO EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1048-A1.- 5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 22,152, de fecha 20 de marzo de 2024, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE JUAN GUERRERO GOMEZ**, que otorgaron las señoritas **LESLY KARINA GUERRERO GONZALEZ** y **ELIZABETH GUERRERO GONZALEZ** y la señora **LILIA GONZALEZ GARCIA**, las dos primeras de las mencionadas descendientes en primer grado del de cujus y la última cónyuge supérstite, todas presuntas herederas de dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento que además de las otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 15 de mayo de 2024.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1049-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ ORTIZ**

Mediante instrumento número diez mil treinta y nueve, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notarito, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ ORTIZ**, que otorgó la señora **DEMIS MARISELA GARCÍA CRUZ**, en su calidad de concubina; y **II.- LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizo la señora **DEMIS MARISELA GARCÍA CRUZ**, a favor del señor **MARIO BARRERA GONZÁLEZ**, respecto de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ ORTIZ**.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de mayo de 2024.

3595.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 12,391 del volumen 275, de fecha 6 de junio del 2024, otorgada en el protocolo ordinario a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR YONG HWAN KIM**, a solicitud del **CHARLIE CHUN KYUN KIM**, como presunto heredero y en representación de los señores **PATRICK TO KYUN KIM** (Quien también acostumbra usar el nombre de **TO KYUN KIM**) y **HAENG CHA KIM**, el primero como heredero y la segunda como cónyuge supérstite del de cujus; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 10 de junio del 2024.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3599.-14 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 05 de junio de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día **cinco** de **junio** del año dos mil **veinticuatro**, **HICE CONSTAR LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA y LEGADO Y EL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la señora **MICAELA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su carácter de heredera y legataria en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LAZARO GONZÁLEZ ARAUJO**.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO
DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3601.-14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **28,909 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE)**, de fecha 03 de junio del año 2024, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: **EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, de la sucesión testamentaria a bienes del señor **DAVID KONSTAT MARKOWICZ**, que otorgaron los señores **MARTIN YUDOVICH VIRSUB y FINI VOGEL SCHMERGEL**, quien tanto en su vida social como jurídica se ostenta como **FINI VOGEL DE KONSTAT** ambos en este acto representados por el señor **MANUEL MIGUEL KONSTAT VOGEL**, en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. EDGAR ERIC GARZÓN ZUÑIGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 56 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3602.-14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,450** Volumen **2,940**, de fecha **16 de Mayo de 2024**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a Bienes del señor **ENRIQUE SOTO GONZÁLEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **ENRIQUE SOTO**). Que otorgaron la señora **MARÍA LUISA TORRES TORAL** (quien en vida también utilizó los nombres de **MARÍA LUISA TORRES** y **MARÍA LUISA TORRES TORAL DE SOTO**) (hoy su sucesión), por conducto de su Albacea la señora **GUADALUPE SOTO TORRES**, y los señores **ENRIQUE, ELISEO y JOSÉ PORFIRIO**, todos de apellidos **SOTO TORRES, ANGEL BELISARIO PICOS, LAURA PALACIOS ORTIZ, JOSE LUIS y LAURA** ambos de apellidos **SOTO PALACIOS**, los tres últimos debidamente representados, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios, por parte de los señores **ENRIQUE, ELISEO y JOSÉ PORFIRIO** todos de apellidos **SOTO TORRES**, quienes comparecieron por su propio derecho así como de los señores **MARIA DEL CARMEN, MARIA VICTORIA Y LUIS NORBERTO**, todos de apellidos **SOTO TORRES**, por conducto de sus albaceas respectivas, siendo el último de los mencionados representado a su vez por su Apoderada, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

3619.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,553**, Volumen **2,933**, de fecha **05 de Junio de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JUDITH PINEDA ZAMORA** (quien también en vida utilizó el nombre de **JUDITH PINEDA DE ALATRISTE**), que los señores **ERUVEY ALATRISTE PINEDA, ERIK ALATRISTE PINEDA, LISBETH ALATRISTE PINEDA y FLORENTINO ALATRISTE PINEDA**, los primeros en su calidad de Descendientes en Primer Grado y éste último mencionado por su propio

derecho y en su carácter de Albacea de **FLORENTINO ALATRISTE PÉREZ (HOY SU SUCESIÓN)**, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios que realizó el señor **FLORENTINO ALATRISTE PÉREZ (HOY SU SUCESIÓN)**, representado por su albacea **FLORENTINO ALATRISTE PINEDA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

3620.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,028**", del Volumen 2,378; de fecha 07 de junio del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA FLORES BERNAL PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR EZEQUIEL HEREDIA GARFIAS, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y matrimonio, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

161-B1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 121, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil trescientos ochenta y dos** (16,382) del volumen **ochocientos noventa y cuatro** (894), de fecha **cuatro** (4) de **junio** del año **dos mil veinticuatro** (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **PROGRESO CASTRO SORIA**, a solicitud de **MARÍA DEL ROCIO ÁVILA ROSALES** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y de **JOSÉ ALBERTO CASTRO ÁVILA** en su calidad de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA** del autor de la sucesión y en dicha Escritura obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023), siendo en el Estado de México donde falleció.

b) Que **MARÍA DEL ROCIO ÁVILA ROSALES** y **JOSÉ ALBERTO CASTRO ÁVILA**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que les asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Estado de México a 6 de mayo del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

162-B1.-14 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA **NÚMERO 74162, VOLUMEN 1371, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2024**, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MANUEL MARTÍNEZ QUINTERO**, MISMA QUE OTORGARON LOS CC. **AMALIA JUÁREZ ROMERO** (quien también utiliza el nombre de Amalia Juárez de Martínez), **ANA MARÍA MARTÍNEZ JUÁREZ**, **ABEL MARTÍNEZ JUÁREZ**, **TERESA MARTÍNEZ JUÁREZ**, **JUANA MARTÍNEZ JUÁREZ**, **ANTONIA MARTÍNEZ JUÁREZ**, **NOÉ JOSUÉ MARTÍNEZ JUÁREZ** y **MANUEL MARTÍNEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 5 DE ABRIL DEL 2024.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1111-A1.- 14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 06 DE JUNIO DEL 2024.

Por escritura número 26,456, del volumen 445, de fecha 28 de Febrero del 2024, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO DE LA CONCHA TAGLE**, realizada a solicitud de la señora IDALIA FLORES MUÑOZ, en su calidad de única y universal heredera y Albacea, quien acepta el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario, quien lo radicó en ésta Notaría a mi cargo.

Dándose cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces, de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1112-A1.-14 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

“**ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER**, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número **53,107**, de fecha **31 de mayo** del año **2024**, otorgada ante mí, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO**, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgó el señor **RAMÓN VASCONCELOS AGUILERA**, en su carácter de heredero y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó la señora **MÓNICA VASCONCELOS GARFÍAS**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA EUGENIA GARFÍAS MENÉNDEZ** y protestó el fiel y legal desempeño de su cargo, manifestando que formulará el inventario y avalúo de la referida sucesión”.

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de junio del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

1113-A1.- 14 y 25 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 29 DE MAYO DE 2024.

ACTA 67/2024

EN FECHA 09 DE MAYO DE 2024, LA C. ALMA BRENDA FLORES CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA C. ROSA CRISOSTOMO GONZÁLEZ, INGRESÓ ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282 BIS, DEL VOLUMEN 1510, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 27, DE LA MANZANA 258, DE LA ZONA 02, DEL EJIDO DENOMINADO SAN MATEO TEDOLOAPAN II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA UNA SUPERFICIE DE 197.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE 13.00 MTS. CON LOTE VEINTIOCHO; SURESTE 15.75 MTS. CON PRIMERA CERRADA DE DECATLON, SUROESTE: 13.25 MTS. CON LOTE VEINTISÉIS Y AL NOROESTE: EN 14.25 MTS. CON CALLE ALPINISMO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ROSA CRISOSTOMO GONZALEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. - **A T E N T A M E N T E.** - **EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3419.-6, 11 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 54/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCIÓN "B", Y LOCAL COMERCIAL CONSTRUIDO SOBRE EL MISMO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, EN EL KILÓMETRO CATORCE ESQUINA CON LA CALLE DE MONSERRAT, DENOMINADAS "LA COMPUERTA", "PUENTE VIEJO", Y "EL ZAPOTE", EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,239.31 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTÉSIMOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: CON MAYOR INCLINACION AL ESTE, EN VEINTIÚN METROS DOCE CENTÍMETROS CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE: EN VEINTIÚN METROS QUINCE CENTÍMETROS CON LA FRACCIÓN "C"; AL SUROESTE: EN TREINTA Y SIETE METROS TREINTA CENTÍMETROS, CON FANTASÍAS TEXTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, AL NOROESTE: EN TREINTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON TERRENOS AFECTADOS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMELIA ORTEGA DE GABAYET. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. - **A T E N T A M E N T E.** - **EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3420.-6, 11 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 53/2024

TLALNEPANTLA, MEXICO A 29 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCION "A", Y LOCAL COMERCIAL COSTRUIDO SOBRE EL MISMO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, EN EL MILÓMETRO CATORCE ESQUINA CON LA CALLE DE MONSERRAT, DENOMINADAS "LA COMPUERTA", "PUENTE VIEJO", Y "EL ZAPOTE", EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÉSIMOS Y LINDA: AL NOROESTE, EN DIECISÉIS METROS, CON LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, TERRENOS AFECTADOS DE POR MEDIO; AL NORESTE, EN OCHO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON LA INTERSECCION DE LA CARRETERA TLALNEPANTLA Y CAMINO VECINAL; AL NORESTE CON MAYOR INCLINACION AL ESTE, EN VEINTICUATRO METROS, OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON CAMINO VECINAL; Y AL SUROESTE EN VEINTIDÓS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LA FRACCIÓN B. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMELIA ORTEGA DE GABAYET. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3422.-6, 11 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 55/2024

TLALNEPANTLA, MEXICO A 30 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, EL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 541, DEL VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 30 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: FRACCIÓN "C", Y LOCAL COMERCIAL CONSTRUIDO SOBRE EL MISMO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA CARRETERA MÉXICO-TLALNEPANTLA, EN EL KILÓMETRO CATORCE ESQUINA CON LA CALLE DE MONSERRAT, DENOMINADAS "LA COMPUERTA", "PUENTE VIEJO", Y "EL ZAPOTE", EN PUENTE DE VIGAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,431 (MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN TREINTA Y TRES METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON CAMINO VECINAL; AL SURESTE, EN SESENTA Y UN METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON LA FRACCIÓN "D" QUE SE RESERVAN LOS VENDEDORES; AL SUROESTE, EN DIEZ METROS, CON ACABADOS FINOS; QUIEBRA LA LÍNEA HACIA EL SUROESTE, CON FRENTE AL SURESTE, EN NUEVE METROS, CON ACABADOS FINOS; AL SUROESTE, EN DOS TRAMOS DE CUATRO METROS DOS CENTÍMETROS Y DIEZ METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON ACABADOS FINOS; EL PRIMERO Y EL SEGUNDO CON FANTASÍAS TEXTILES; Y AL NOROESTE, EN DOS TRAMOS, CON CINCUENTA METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, Y VEINTIUN METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS, EL PRIMERO CON FANTASÍAS TEXTILES; Y EL SEGUNDO CON LA FRACCIÓN "B", Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EMELIA ORTEGA DE GABAYET. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. - **A T E N T A M E N T E.** - **EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3423.-6, 11 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUÍA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 208 VOLUMEN 369 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 913/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA NUMERO 1,400 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1977 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 3 DE ESTE DISTRITO EL LIC. AXELL GARCIA AGUILERA EN LA QUE CONSTA LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO: VENDEDOR: AURELIO RAMOS SANCHEZ POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA DOÑA VICTORIA DIAZ DE R. Y COMO COMPRADORA: JOSEFINA SANTANA GONZALEZ. RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE REPOSICION DE PARTIDA IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 37 DE LA MANZANA IV UBICADO EN SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 38.

AL SUR 8.00 METROS CON CALLE.

AL ORIENTE 21.00 METROS CON LOTE 39.

AL PONIENTE 21.00 METROS CON LOTE 35.

SUPERFICIE: 168.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 3 de mayo de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1050-A1.- 6, 11 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JUAN MANUEL OROZCO TENORIO, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 15678 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 6 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 956/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,167 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, LIC. AXELL GARCÍA AGUILERA. EN LA QUE CONSTA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION "LAGOS", UBICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA "INCOBUSA" S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA, MEDIANTE EL OFICIO 206/CF/979/74 DE FECHA 17 DE MAYO DE 1974 EXPEDIDO POR DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS SE AUTORIZA LA LOTIFICACION DE LOS PLANOS PARCIALES ANOTADOS, ASI COMO LOS NOMBRES COMERCIALES DE LAS SECCIONES I, II, III, IV, VII, VIII DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", COMO RESULTADO DE LA LOTIFICACION QUEDAN INTEGRADAS DIFERENTES MANZANAS CON DISTINTOS NUMEROS DE LOTES, DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EL INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO, SE ABRIRAN EN FORMA CONSECUTIVA CUANTOS FOLIOS REALES RESULTEN DE LA AUTORIZACION..UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, LOTE 16 MANZANA 62, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE: 8.82 M CON CALLE LAGO XOCHIMILCO.

NORTE: 16.51 M CON LOTE 17.

SUR: 18.87 M CON LOTE 15.

ESTE: 8.50 M CON LOTE 14.

SUPERFICIE DE: 150.37 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 28 DE MAYO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1053-A1.-6, 11 y 14 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo de 2024.

Que en fecha 07 de mayo de 2024, El Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, titular de la notaría 105 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 86, Volumen 230, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 45 de la manzana 327 del "Fraccionamiento Vista del Valle", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 148.50 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOROESTE: en 09.00 metros en línea curva con Mar de la Fertilidad; AL NORESTE: en 16.50 metros con lote 46; AL SURESTE: en 09.00 metros con lote 35; AL SUROESTE en 16.50 metros con lote 44;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1091-A1.- 11, 14 y 19 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. GILBERTO RAMOS CASTAÑEDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 671 Volumen 233, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante folio de presentación número 832/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1974, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO, NUMERO VEINTITRES DEL TOMO CIENTO DIECISEIS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION TIPO POPULAR DENOMINADO "IZCALLI JARDINES", QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 1973 EL C. DOCTOR GREGORIO VALNER CAJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL QUIEN FUNGE COMO SUBROGATARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA FLANDES, S.A. SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL AURIS EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR INMOBILIARIA FLANDES, S.A. EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES. LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORESTE 7.00 METROS CON LOTE 24.
SURESTE 17.150 METROS CON LOTES 4, 5 Y 6.
SUROESTE 7.00 METROS CON CALLE CODORNICES.
NOROESTE 17.150 METROS CON LOTE 8.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. - Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

3611.-14, 19 y 24 junio.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 20 DE MAYO DE 2024.

ACTA 09/2024.

EN FECHA 19 DE ENERO DE 2024, LA C. MARIA JANETTE HERNÁNDEZ DIEGO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE SERGIO HERNÁNDEZ DELGADO Y RAQUEL DIEGO PALAFOX., INGRESÓ ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 217, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 27 DE AGOSTO DE 1973, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO "VIVEROS DEL RIO", EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 1; AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE RÍO HONDITO; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 27, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1107-A1.-14, 19 y 24 junio.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación “A”, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-AO/365/18

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**Esteban de la Cruz Sánchez
Director General de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas de Calimaya, México.
Administración 2016-2018**

P R E S E N T E

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, se advierte que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en fecha **quince de febrero de dos mil veinticuatro**, emitió resolución dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa resarcitoria en el que se actúa, en la que se resolvió:

“Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 párrafo séptimo de la Ley de Coordinación Fiscal, se determina que esta autoridad carece de competencia para fincar responsabilidad resarcitoria en contra de ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****; **Esteban de la Cruz Sánchez**, Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del uno de enero de dos mil dieciséis al cuatro de febrero de dos mil diecisiete, y **, ****, todos del Municipio de Calimaya, Estado de México, **durante la administración 2016-2018**, respecto de las observaciones identificadas con los consecutivos **16-DAOM”C”-0069-005-AR-001, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-003, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-004, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-005, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-006, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-007, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-008, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-009, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-010, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-011, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-012, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-013, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-014, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-015, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-016, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-017, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-018, 16-DAOM”C”-0069-005-AR-019 y 16-DAOM”C”-0069-005-AR-020**, cuyo monto total asciende a \$2’271,186.19 (dos millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y seis pesos con diecinueve centavos en moneda nacional), en virtud de que devienen de la aplicación de recursos de carácter federal, en lo específico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FISDMDF 2016**).

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 párrafo octavo de la Ley de Coordinación Fiscal, se ordena realizar un desglose de las constancias del expediente principal y se remitan a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el ámbito de su competencia determine la situación jurídica de ****, ****, ****, ****, ****, ****, **Esteban de la Cruz Sánchez** y ****, frente a las observaciones y monto señalados en el resolutivo que antecede.

Tercero.- Con fundamento en el artículo 75 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición de los numerales 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto, se **modifica** el Pliego Preventivo de Responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-AO/365/18**, para quedar en la cantidad de **\$606,034.70 (seiscientos seis mil treinta y cuatro pesos con setenta centavos en moneda nacional)**, cantidad que corresponde a las observaciones subsistentes en el presente instrumento legal.

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición de los numerales 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio de dicho decreto, se determina la **existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, ****, y **Esteban de la Cruz Sánchez**, Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del uno de enero de dos mil dieciséis al cuatro de febrero de dos mil diecisiete, por el daño ocasionado al erario de dicha municipalidad, que asciende a la cantidad de **\$606,034.70 (seiscientos seis mil treinta y cuatro pesos con setenta centavos en moneda nacional)**, que corresponde a las observaciones subsistentes en el presente instrumento legal.

Quinto.- De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicados en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ambas disposiciones jurídicas anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, el monto señalado en el **resolutivo tercero** de la presente resolución, deberá resarcirse ante la Tesorería Municipal de Calimaya, Estado de México, por las personas que resultaron responsables, de acuerdo al resolutivo cuarto de la presente, de manera conjunta, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, dentro del plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, caso contrario constituirá un crédito fiscal que se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución por la autoridad fiscal competente.

Sexto.- Se hace del conocimiento de ****, ****, ****, ****, ****, ****, Esteban de la Cruz Sánchez y ****, que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro del **plazo de quince días hábiles**, contados a partir de la fecha en que hayan tenido conocimiento de la presente resolución.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a ****, ****, ****, ****, ****, ****, Esteban de la Cruz Sánchez y ****, y/o a las personas autorizadas en el domicilio señalado para tal efecto.

Octavo.- En su oportunidad, archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente en las en las oficinas que ocupa el Departamento de Substanciación "A", de la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en la calle de Mariano Matamoros número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (horario y días hábiles).

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales a partir del día hábil posterior al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción II, párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días** hábiles siguientes a la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se traten de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados.

Publíquese el presente por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente.- El Director de Substanciación.- Luis García López.- Rúbrica.

3596.-14 junio.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría y Autoridad Resolutora.

EXPEDIENTE: ES/DRA/A/029/2022

En cumplimiento al resolutivo Primero y Tercero de la resolución emitida el **nueve de noviembre de dos mil veintitrés**, en el expediente **ES/DRA/A/029/2022**, por el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora; en la que con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, determinó imponer a **Noé Martínez Juárez, Presidente Municipal de Axapusco, México, Administración 2019-2021**, la sanción administrativa consistente en:

A M O N E S T A C I Ó N P Ú B L I C A

Por lo que se hace efectiva su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, para los efectos legales que haya lugar; en Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de junio de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y Autoridad Resolutora.-Rúbrica.

3615.-14 junio.

Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: 10 TUVSA, TUVSA, Transportistas Unidos del Valle de México Clave 10, S.A. de C.V., Sergio Cruz Arellano, Presidente, Dante Abdel Conde Díaz, Secretario.

**TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE
DE MÉXICO CLAVE 10, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México, con fundamento en lo previsto por los artículos 172, 173, 178, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 200 y 201 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles; así como lo establecido en el capítulo Tercero artículo Vigésimo y capítulo Quinto en sus artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero y demás relativos a los estatutos sociales de TRANSPORTISTAS UNIDOS DEL VALLE DE MÉXICO CLAVE 10, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad antes referida a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá verificativo a las 10:00 horas del **SÁBADO 29 DE JUNIO DE 2024**, en el domicilio ubicado la Avenida 22 de Febrero No. 262 MZ. 1 Colonia 22 de Febrero en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual se celebrará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista e Instalación de la Asamblea.
- 2.- Presentación y aprobación en su caso del Informe del Consejo de Administración sobre los trabajos realizados de la Sociedad que comprende el periodo de Junio de 2023 a Mayo de 2024.
- 3.- Presentación y aprobación del informe de la Comisaria de la empresa.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Asamblea.

Deberán asistir y participar en la Asamblea, todos los accionistas que se encuentren debidamente registrados en el Padrón General de Accionistas de la empresa, comparecer con su Credencial de Elector o Credencial con Fotografía, y su Constancia de Situación Fiscal actualizada.

La representación a través de carta poder se tendrán que hacer llegar 72 horas antes de la celebración de la Asamblea y ser depositada con el Secretario de la empresa.

Nicolás Romero, México a 10 de Junio de 2024.

SERGIO CRUZ ARELLANO.- REPRESENTANTE LEGAL.-RÚBRICA.

1114-A1.-14 junio.